MUNICIPIO DE BASAVILBASO

GACETA OFICIAL

Año 15 **Número 132**
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Febrero 2014.

DECRETO N° 1559/14 -D.E.M.B – DISPONIENDO DENOMINAR **"LUCHO SCHWARTZMAN",** EL PRIMER CAMPAMENTO TEATRAL ORGANIZADO POR EL MUNICIPIO DE BASAVILBASO - DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL.-

BASAVILBASO (E.R.), 06 de Febrero de 2014.-

VISTO:

La realización del Primer Campamento Teatral de Basavilbaso, denominado **"LUCHO SCHWARTZMAN",** organizado por el Municipio, a través del Taller de Teatro Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE dicho evento se realizará los días 07, 08 y 09 de Febrero del corriente, estando a cargo del Profesor del Taller de Teatro Municipal, Sr. Eugenio Rodríguez, llevándose a cabo la actividad campamentil en el Complejo Polideportivo "General San Martín" y las Obras Teatrales en diferentes instituciones de nuestra ciudad, como lo son: la Peña Folklórica Cala, Biblioteca Popular Luz Obrera, Biblioteca Lucienville y Complejo Termal.-

QUE este acontecimiento cultural reunirá a grupos teatrales de localidades de la provincia de Entre Ríos, Santa Fé y Buenos Aires, pudiéndose disfrutar de la puesta en escena de obras, como así también, charlas y debates sobre temas que hacen al hacer teatral, enalteciendo la cultura de nuestra ciudad, la que se verá engalanada con la visita de ciudadanos de otras localidades.-

QUE al denominar a este Primer Campamento Teatral **"LUCHO SCHWARTZMAN",** es darle la importancia que se merece al encuentro, como también, homenajear y recordar a un gran precursor teatral, como lo fue Lucho, rindiéndole un reconocimiento por toda la actividad y el legado que dejó en quienes tuvieron la oportunidad de trabajar y aprender junto a él.-

QUE Lucho fue un embajador de nuestro pueblo, en Buenos Aires o en cualquier lugar; amigo de los amigos, reconocido por toda la colonia artística.-

QUE este Municipio reconoce la importancia de propagar y difundir las distintas manifestaciones artísticas de los vecinos de nuestra localidad y de la zona, y pretende contar con el apoyo de la comunidad, invitándolos a participar de los eventos programados.-

QUE este Departamento Ejecutivo decide Declarar de Interés Municipal el Primer Campamento Teatral **"LUCHO SCHWARTZMAN"**, para lo cual se dicta el presente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
D E C R E T A

ARTICULO N° 1): DISPONESE denominar **"LUCHO SCHWARTZMAN",** el Primer Campamento Teatral organizado por el Municipio, en reconocimiento a su trayectoria en el quehacer cultural.-

ARTÍCULO N° 2): DISPONESE declarar de Interés Municipal el Primer Campamento Teatral organizado por el Municipio, a través del Taller de Teatro Municipal, el cual se realizará los días 07, 08 y 09 de Febrero del corriente, en distintas instituciones y lugares de nuestra ciudad.

ARTÍCULO N° 3): APROBAR, el Programa de Actividades, del evento mencionado en los artículos precedentes, que forma parte útil y legal del presente, como Anexo I.-

ARTÍCULO N° 4): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETOS:
ENERO - FEBRERO 2014
Nómina

*1508/14-02/01/14	Disponiendo reconducción de la Ordenanza General Impositiva vigente al 31/12/13.-
1509/14-03/01/14	Aprobando Contrato.-
1510/14-03/01/14	Aprobando Contrato.-
*1511/14-03/01/14	Disponiendo autorizar transferencia de fondos entre cuentas corrientes.-
1512/14-03/01/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1513/14-03/01/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1514/14-03/01/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1515/14-03/01/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*1516/14-03/01/14	Reconociendo conformación de Consorcio vecinal N°83 “Pro-Pavimento Pasaje Roberto Goyeneche, intersección calle Tucumán”.-
*1517/13-03/01/14	Disponiendo reglamentar Ordenanza N°351/13.-
1518/14-06/01/14	Reconociendo reemplazo al Agente Municipal Mariano Barreto.-
*1519/14-19/01/14	Aprobando Reglamento “Corsos Populares Basavilbasenses”.-
1520/14-08/01/14	Disponiendo delegar las funciones de la Contadora Municipal Nilda Battilana.-
1521/14-09/01/14	Delegando funciones del Secretario de Gobierno a/c de Secretaría de Hacienda, Sr. Roberto Raymundo González.-
1522/14-20/01/14	Disponiendo delegar las funciones del Jefe de Rentas a/c Sr. Osvaldo Rodríguez.-
1523/14-20/01/14	Aprobando Contratos.-
1524/14-20/01/14	Aprobando suscripción de Contratos de Locación de Servicios.-
1525/14-20/01/14	Aprobando Contrato.-
1526/14-20/01/14	Aprobando Contrato.-
1527/14-20/01/14	Aprobando suscripción de Contratos de Locación de Servicios.-
1528/14-21/01/14	Aprobando suscripción de Contratos de Locación de Servicios.-
1529/14-21/01/14	Reconociendo reemplazo al Agente Municipal Ceballos Norberto Javier.-
1530/14-22/01/14	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-
1531/14-22/01/14	Aprobando Contratos.-
*1532/14-22/01/14	Rectificando Decreto.-
*1533/14-22/01/14	Disponiendo crear fondo de cambio para Corsos Populares Basavilbasenses 2014.-
*1534/14-23/01/14	Disponiendo extender adicional.-
1535/14-23/01/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1536/14-23/01/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1537/14-23/01/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1538/14-23/01/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1539/14-23/01/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1541/14-23/01/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1542/14-23/01/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1543/14-23/01/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1544/14-23/01/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1545/14-23/01/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1546/14-23/01/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1547/14-23/01/14	Aprobando suscripción de Contratos de Locación de Servicios.-
1548/14-23/01/14	Aprobando suscripción de Contratos de Locación de Servicios.-
1549/14-27/01/14	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-

1550/14-30/01/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1551/14-30/01/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1552/14-30/01/14	Delegando funciones del Secretario de Desarrollo Social, Prof. Guillermo Iván Almada a/c de Secretaría de Gobierno y Hacienda.-
*1553/14-31/01/14	Disponiendo la contratación directa por vía excepción para reparación de Bomba sumergible de 50HP.-
1554/14-31/01/14	Reintegrando a sus funciones al Presidente Municipal.-
*1555/14-04/02/14	Disponiendo suspender adicional por guardia Cementerio.-
1556/14-04/02/14	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-
1557/14-06/02/14	Reconociendo reemplazo al Agente Municipal Velázquez Sergio Martín.-
*1558/14-06/02/14	Autorizando a las Áreas de Contaduría y Tesorería a efectuar pago.-
*1559/14-06/02/14	Disponiendo denominar **"Lucho Schwartzman"**, el primer campamento teatral organizado por el Municipio de Basavilbaso – Declarando de Interés Municipal.-
1560/14-06/02/14	Aprobando Contratos.-
1561/14-07/02/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1562/14-07/02/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1563/14-07/02/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*1564/14-07/02/14	Disponiendo una suma en concepto de premio por labor realizada.-
1565/14-07/02/14	Aprobando Contrato.-
1566/14-10/02/14	Disponiendo delegar las funciones del Jefe de Rentas a/c Sr. Osvaldo Rodríguez.-
1567/14-11/02/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1568/14-11/02/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1569/14-11/02/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1570/14-12/02/14	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-
1571/14-14/02/14	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-
1572/14-17/02/14	Reintegrando a sus funciones al Presidente Municipal.-
1573/14-17/02/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1574/14-17/02/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1575/14-17/02/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*1576/14-17/02/14	Reconociendo conformación de Consorcio Vecinal N° 84 "Pro-Pavimento Avda. San Martín (Clazada Este), entre calles Irigoyen y Estrada".-
*1577/14-17/02/14	Aprobando Contrato de Locación.-
1578/14-17/02/14	Reconociendo reemplazo al Agente Municipal Canela Nelson.-
1579/14-17/02/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1580/14-17/02/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1581/14-17/02/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*1582/14-17/02/14	Ampliando período de nombramiento provisorio dispuesto por Decreto N°202/2012-DEMB.-
1583/14-19/02/14	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
1584/14-19/02/14	Disponiendo rescisión de Acuerdo de Reconocimiento de Deuda y Convenio Extrajudicial de Pago.-

1585/14-19/02/14	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
1586/14-19/02/14	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
1587/14-19/02/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1588/14-19/02/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1589/14-19/02/14	Aprobando Contrato.-
*1590/14-19/02/14	Disponiendo abonar adicional por tarea insalubre.-
1591/14-19/02/14	Disponiendo modificar condiciones de contrato – Celebrando nuevo contrato.-
1592/14-20/02/14	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-
*1593/14-20/02/14	Autorizando a las Áreas de Contaduría y Tesorería a efectuar pago.-
*1594/14-20/02/14	Disponiendo ampliar plazo total para ejecución de obra.-
1595/14-21/02/14	Delegando funciones del Secretario de Gobierno a/c de Secretaría de Hacienda, Sr. Roberto Raymundo González.-
*1596/14-21/02/14	Rectificando Decreto N°1517/14-D.E.M.B..-
*1597/14-21/02/14	Disponiendo contratación por vía de excepción – Estableciendo retribución y Aprobando Convenio.-
*1598/14-24/02/14	Dando de baja del plantel de Planta Permanente al Agente Municipal Sr. Haas Oscar Francisco para acogerse a los beneficios jubilatorios.-
*1599/14-24/02/14	Disponiendo recomposición salarial en forma escalonada.-
*1600/14-24/02/14	Disponiendo dejar sin efecto Adjudicación.-
*1601/14-26/02/14	Convocando a Licitación Privada N°01/2014 para la contratación de la mano de Obra para la construcción de la Nave Parabólica de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU).-
1602/14-26/02/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1603/14-26/02/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1604/14-26/02/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1605/14-26/02/14	Habilitando Caja Municipal N°2.-
1606/14-26/02/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1607/14-26/02/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*1608/14-26/02/14	Disponiendo trasladar Oficina de Licencia de Conducir – Crear Fondo de Cambio.-
*1609/14-26/02/14	Autorizando a las Áreas de Contaduría y Tesorería a efectuar pago.-
1610/14-26/02/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1611/14-28/02/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1612/14-27/02/14	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-
1613/14-28/02/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1614/14-28/02/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1615/14-28/02/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*1616/14-28/02/14	Ampliando lo dispuesto en Artículo 1° del Decreto N°1596/14-DEMB.-
*1617/14-28/02/14	Disponiendo anulación del Fondo de Cambio del Polideportivo Municipal.-
1618/14-28/02/14	Aprobando suscripción de Contratos de Locación de Servicios.-
1619/14-28/02/14	Aprobando Contratos.-
*1620/14-28/02/14	Disponiendo abonar adicional por tarea insalubre.-
*1621/14-28/02/14	Disponiendo establecer horario de Jornada

	laboral matutina y vespertina para el personal del Corralón Municipal.-
*1622/14-28/02/14	Dejando sin efecto designación – Disponiendo nombramientos.-
*1623/14-28/02/14	Disponiendo ampliar plazo total para ejecución de obra.-
*1624/14-28/02/14	Dando de baja del plantel de Planta Permanente al Agente Municipal Sr. Díaz Carlos María para acogerse a los beneficios jubilatorios.-

*** TEXTO PUBLICADO**

DECRETO N° 1508/14 -D.E.M.B – DISPONIENDO RECONDUCCION DE LA ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA VIGENTE AL 31/12/13.-

BASAVILBASO (E.R), 02 de Enero de 2014.-

VISTO:

Las facultades conferidas por Ley Nº10027 – Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

QUE debe prorrogarse la vigencia para el año 2014 de la Ordenanza General Impositiva vigente al 31 de Diciembre de 2013, por tratarse del sustento legal de los Recursos del Municipio.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO N° 1): DISPONESE reconducir para el Ejercicio Fiscal del año 2014, la Ordenanza General Impositiva vigente al 31 de Diciembre de 2013, con sus ampliatorias y modificatorias.-
ARTÍCULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, oportunamente archívese.-

Roberto R. González — Secretario de Gobierno a/c de Hacienda
Silvio G. Valenzuela — Presidente Municipal

DECRETO Nº 1509/14 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.-(03/01/14)

Nombre:	D.N.I. Nº:
Olivera María Virginia.	24.202.326

DECRETO Nº 1510/14 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.-(03/01/14)

Nombre:	D.N.I. Nº:
Azcurrain Daniela Marisol.	31.682.766

DECRETO 1511/14 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES.-

BASAVILBASO, (E.R.), 03 de Enero de 2014.-

VISTO:

La necesidad de atender diversos pagos, y

CONSIDERANDO:

QUE la Provincia aun mantiene con este Municipio una deuda por garantía de coparticipación.-

QUE existe la posibilidad de realizar una transferencia de una Cuenta Municipal con afectación a una/s sin afectación, a los efectos de cubrir el desembolso de diversos gastos.

QUE en la Administración Municipal existen antecedentes Ej.: Decretos Nº 844/2001 y N°117/12-DEMB., procediéndose a la devolución del importe transferido a la brevedad.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE autorizar la transferencia transitoria de la suma de $220.000,00 (Pesos Doscientos Veinte Mil con 00/100), desde las siguientes cuentas: Nº2646/4, $70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100) del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., y N°15500113/06, $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), del Banco de la Nación Argentina, sucursal Basavilbaso, a las Cuentas Corrientes N°1668/5 (B.E.R.S.A.) y N°15500056/44 (B.N.A.) respectivamente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-
ARTÍCULO 2º): DISPONESE que Contaduría y Tesorería Municipal procedan a concretar los actos administrativos tendientes al cumplimiento del artículo precedente, efectuándose la devolución a la cuenta corriente mencionadas en el menor plazo posible y cuando la disponibilidad financiera así lo permita.-
ARTICULO 3º): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González — Secretario de Gobierno a/c de Hacienda
Silvio G. Valenzuela — Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1512/14-03/01/14 Con: NEDER ELVIO ALBERTO.
M.I. Nº: 06.258.311

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1513/14-03/01/14 Con: SCHWARZ RICARDO ALBERTO.
M.I. Nº: 16.612.525

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1514/14-03/01/14 Con: HERMAN GUSTAVO MANUEL.
M.I. Nº: 31.891.519

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1515/14-03/01/14 Con: LOPEZ SONIA NOEMI.
M.I. Nº: 25.255.120

DECRETO N° 1516/14 -D.E.M.B – RECONOCIENDO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO VECINAL N° 83 "PRO-PAVIMENTO PASAJE ROBERTO GOYENECHE, INTERSECCIÓN CALLE TUCUMÁN". -

BASAVILBASO (E.R), 03 de Enero de 2014.-

VISTO:
Las Ordenanzas N° 11/2004 y N° 27/2004-H.C.D., y

CONSIDERANDO:
QUE en el expediente N° 190.530/13 se presenta el Señor Perinmutter Isidoro adjuntando copia auténtica del Acta de la asamblea mediante la cual se conformó el Consorcio Vecinal N° 83 "Pro-Pavimento Pasaje Roberto Goyeneche, intersección calle Tucumán";
QUE de dicha Acta surgen las Autoridades del mismo cumplimentándose el Artículo 4° de la Ordenanza N° 11/2004, faltando cumplimentar el Inciso a) Ap. 3°, 4° y 5° el Inciso c);
QUE indudablemente el cumplimiento de dichos requisitos lo será una vez que se establezca por parte del Organismo correspondiente del Municipio el valor y la cuota parte que cada vecino deberá aportar;
QUE no obstante ello y a los efectos del pleno funcionamiento del consorcio mencionado y cumplimiento de la normativa vigente, se impone su reconocimiento;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades

D E C R E T A:

ARTICULO N° 1): RECONOCESE el Consorcio Vecinal N° 83 "Pro-Pavimento Pasaje Roberto Goyeneche, intersección calle Tucumán", y las Autoridades elegidas por los vecinos que lo componen. A saber:
PRESIDENTE: Perinmutter Isidoro. M.I.N°8.297.420
SECRETARIO: Ponce Uriel Humberto. M.I.N°25.255.164
PRIMER VOCAL TITULAR: Peralta Danilo. M.I.N° 24.537.941
SEGUNDO VOCAL TITULAR: Strack Rita Beatriz. M.I.N° 17.264.467
TERCER VOCAL TITULAR: Bisio Roberto Daniel. M.I.N° 14.151.155
PRIMER VOCAL SUPLENTE: Kunstler Gisela. M.I.N° 22.395.532
ARTÍCULO N° 2): ELEVESE copia del presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a los efectos de que tome conocimiento y proceda a establecer el valor de la obra y el costo a cada frentista, a los efectos del cumplimiento del Artículo 7° de la Ordenanza N° 11/2004-H.C.D.-
ARTÍCULO N° 3) NOTIFIQUESE del presente al Consorcio a los efectos del cumplimiento del Artículo 4°, Inciso a) Ap. 3°, 4° y 5° e Inciso c), y el Artículo 8° de la Ordenanza N°11/2004-H.C.D.-
ARTÍCULO N° 4): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Roberto R. González — Secretario de Gobierno a/c de Hacienda
Silvio G. Valenzuela — Presidente Municipal

DECRETO N° 1517/14 -D.E.M.B – DISPONIENDO REGLAMENTAR ORDENANZA N°351/13.-

BASAVILBASO (E.R), 03 de Enero de 2014.-

VISTO:
La Ordenanza N°351/13, y

CONSIDERANDO:
Que es necesario fijar el lugar, días y horarios en que se realizaran los Corsos Populares Basavilbasenses – 2014, notificando con antelación suficiente a las Áreas involucradas para asegurar su correcta organización.-
Que así mismo se debe fijar el valor de la entrada al mencionado espectáculo.-
Que deberá conformarse una Comisión Organizadora, la cual tendrá a su cargo la coordinación del espectáculo y deberá confeccionar el Reglamento de Corsos, que deberá ser aprobado por este Departamento Ejecutivo.-

Que la mencionada Comisión estará integrada "ad honorem" por la Vicepresidente Municipal, la Responsable del Área Turismo, Defensa Civil, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y tres Concejales representantes del Honorable Concejo Deliberante elegidos en el seno de su cuerpo.-
Que deben celebrarse los Convenios correspondientes con las instituciones o agrupaciones locales que estarán a cargo de la venta de bebidas, comidas rápidas y nieve artificial en el presente evento**.-**
Que debe notificarse a las Áreas pertinentes del presente Decreto.-
Que se debe dictar la norma legar correspondiente al efecto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO N° 1): FIJENSE los días Sábado 25 de Enero, 01 y 22 de Febrero para la realización de los Corsos Populares Basavilbasenses – 2014, cuyo horario será de 21:30 hs a 03:00 hs., sobre calle Neyra entre Avda. Urquiza y calle J. M. Estrada. Y fecha posterior a definir para la premiación de los participantes, notificando a la División Transito Municipal con antelación suficiente.-
ARTÍCULO N° 2): DISPONESE, que el precio de la entrada a los Corsos Populares Basavilbasenses –2014, será de Pesos Diez con 00/100 ($10,00) la primer noche y en las noches siguientes de Pesos Quince con 00/100 ($15,00) con derecho a un sorteo, para mayores de diez (10) años inclusive, menores de diez (10) años no abonan, para lo cual se utilizara talonarios con numeración pre-impresa y correlativa.-
ARTÍCULO N° 3): DÉSE por conformada las Comisión Organizadora de los Corsos Populares Basavilbasenses –2014, integrada por la Vicepresidente Municipal, Sra. Alba Hernández; la Responsable del Área Turismo, Srta. Gisela Romero; Defensa Civil, Sr. Leopoldo Bernik; Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Mariano Verbauvede; Secretario de Hacienda, Sr. Roberto González y los Concejales: Estela Temón, Luís Aldana y José Bardín, la cual tendrá a su cargo la confección del Reglamento de participación en el evento.-
ARTÍCULO N° 4): La Comisión Organizadora deberá comunicar y coordinar con el Área Tránsito Municipal el cerramiento de calles para la realización del evento, como así también la orientación a los conductores para efectuar los desvíos correspondientes para continuar con su recorrido, en especial para aquellos conductores que no son o no conocen la trama vial de la ciudad.
ARTÍCULO N° 5): DISPONESE celebrar los Convenios correspondientes con las instituciones locales que estarán a cargo de la venta de bebidas, comidas rápidas y nieve artificial en los días que dure el evento.-
ARTÍCULO N° 6): NOTIFIQUESE a las Áreas correspondientes.-
ARTÍCULO N° 7): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González — Secretario de Gobierno a/c de Hacienda
Silvio G. Valenzuela — Presidente Municipal

DECRETO N° 1519/14 -D.E.M.B – APROBANDO REGLAMENTO "CORSOS POPULARES BASAVILBASENSES".-

BASAVILBASO (E.R), 06 de Enero de 2014.-

VISTO:
La Ordenanza N°351/13 y el Decreto reglamentario N°1517/14-DEMB., y

CONSIDERANDO:
Que las mencionadas normas facultan a la Comisión Organizadora de los Corsos Populares Basavilbasenses 2014 la confección de un Reglamento para la realización de los mismos.-
Que en dicho Reglamento se detallarán las categorías de grupos y/o participantes, como así mismo, el porcentaje y cantidad de premios a entregar.-
Que se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos de aprobar el Reglamento mencionado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO N° 1): APRUÉBASE el Reglamento de los Corsos Populares Basavilbasenses –2014, confeccionado por la Comisión Organizadora, el cual regula la participación en el mencionado evento.-
ARTÍCULO 2º): EL Reglamento aprobado en el Artículo precedente forma parte útil y legal del presente Decreto, como Anexo I.-
ARTÍCULO N° 3): ELEVASE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante y a las Áreas correspondientes, para su toma de conocimiento.-
ARTÍCULO N° 4): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González — Secretario de Gobierno a/c de Hacienda
Silvio G. Valenzuela — Presidente Municipal

DECRETO Nº 1523/14 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS.-(20/01/14)

Nombre:	D.N.I. Nº:
Antivero Mario Sebastián.	25.625.399
Bourguez Jorge Alejandro.	17.264.367

DECRETO Nº 1524/14 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-(20/01/14)

Nombre:	D.N.I. Nº:
Acevedo Hugo Alberto.	10.400.293
Bisio Roberto Daniel.	14.151.155
Romero Oliva Rodrigo A.	28.475.049
Velázquez Ramón Cirilo.	10.278.637

DECRETO Nº 1525/14 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.-(20/01/14)

Nombre:	D.N.I. Nº:
Velázquez Mario Alberto.	29.173.053

DECRETO Nº 1526/14 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.-(20/01/14)

Nombre:	D.N.I. Nº:
Guibaud Viviana Analía.	35.063.928

DECRETO Nº 1527/14 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-(20/01/14)

Nombre:	D.N.I. Nº:
Barreto Cristhian Adrian.	33.623.259
Casaux Vanesa Soledad.	29.269.635
Castillo Johanna Estefanía.	32.600.483
Cola Ubaldo Nicolás.	31.162.383
Flores Emmanuel M. L.	34.176.717
Flores Natalia Micaela.	35.034.976
González Franco Damián.	35.063.950
Luna Juan Alberto.	26.936.899
Martinez Emmanuel Lujan.	28.475.030
Ordoñez Gisela Verónica.	28.871.582
Velázquez Lorena Paola.	31.162.477

DECRETO Nº 1528/14 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-(21/01/14)

Nombre:	D.N.I. Nº:
Huck Rubén Alberto.	17.554.195
Parinelli Héctor José D.	17.224.426

DECRETO Nº 1531/14 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS.-(22/01/14)

Nombre:	D.N.I. Nº:
Cabrera Marina.	36.703.239
Claret Emiliano.	31.162.359
Cristani German.	11.507.834
Flores Jordana.	35.559.012
Fredes Camilo.	33.370.482
Kauffman Daiana.	36.703.252
Orcajo Jonathan.	34.195.863
Peccin Santiago.	33.370.468
Rinaldi Gonzálo.	37.596.336
Schaaf Antonela.	37.922.025

DECRETO N° 1532/14 -D.E.M.B – RECTIFICANDO DECRETO.-

BASAVILBASO (E.R), 22 de Enero de 2014.-

VISTO:
El Decreto N° 1377/13-D.E.M.B. y N°1436/13-DEMB., y

CONSIDERANDO:
QUE en el Artículo N° 1 de los mencionados Decretos, se deslizo un error involuntario al transcribir el número de documento de identidad del Sr. Alarcón Mauricio Omar.-
QUE se dicta la presente a los efectos de rectificar los mencionados Decretos**.-**

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO N° 1): RECTIFICASE el Artículo N°1 del Decreto N°1377/13-D.E.M.B. y N°1436/13-DEMB.- donde dice M.I. N°05.855.703 debe decir M.I.N°05.885.703, según lo expresado en los considerandos del presente.-
ARTÍCULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González — Secretario de Gobierno a/c de Hacienda
Silvio G. Valenzuela — Presidente Municipal

DECRETO N° 1533/14 -D.E.M.B – DISPONIENDO CREAR FONDO DE CAMBIO PARA CORSOS POPULARES BASAVILBASENSES 2014.-

BASAVILBASO (E.R), 22 de Enero de 2014.-

VISTO:
La realización de los Corsos Populares Basavilbasenses 2014, organizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:
QUE resulta indispensable, dotar al personal encargado de cobrar las entradas de una suma de dinero para facilitar la atención al público concurrente a dicho evento.-

QUE se ha resuelto implementar un fondo de cambio por un valor de $3.000,00, el cual estará a cargo de la Responsable del Área Turismo, Srta. Gisela Romero.-

QUE el próximo Sábado 25 de Enero de 2014, se dará comienzo a los Corsos Populares Basavilbasenses 2014.-

QUE se debe dictar la norma legal que así lo disponga.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO A/C
En uso de sus facultades

D E C R E T A:

ARTICULO N° 1): DISPONESE la creación de un Fondo de Cambio de $3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) para uso exclusivo de las cajas recaudadoras de los Corsos Populares Basavilbasenses 2014.-

ARTICULO 2°): EL Fondo de cambio creado por el Artículo precedente, estará a cargo de la Responsable del Área Turismo, Srta. Gisela Romero.-

ARTICULO 3°): DISPONESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal, a realizar los movimientos contables y financieros necesarios para correcta implementación de lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTICULO 4°): COMUNIQUESE, regístrese, dése a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería Municipal y oportunamente archívese.-

Guillermo I. Almada — Secretario de Desarrollo Social a/c de Gobierno
Roberto R. González — a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 1534/14 -D.E.M.B – DISPONIENDO EXTENDER ADICIONAL.-

BASAVILBASO (E.R), 23 de Enero de 2014.-

VISTO:

El Decreto N°1385/13-D.E.M.B., y antecedentes; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la citada norma se extiende un adicional, no remunerativo no bonificable, otorgado por Dirección de Obra al personal de la planta Municipal que lleva a cabo el Programa Mejor Vivir- Segunda Etapa, el cual depende directamente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.-

QUE teniendo en cuenta las funciones y actividades desplegadas en dicho Programa, por los agentes: Ingeniera Gisela Lorena Viola, Lozano Luís Rafael, González Jorge, esta Administración ha decidido extender, por los meses de Enero y Febrero, el adicional otorgado.-

QUE además debe tenerse en cuenta las funciones administrativas que realiza, para este Programa, el Agente de Planta Permanente Schlottahuer Celso F.-

QUE se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
D E C R E T A

ARTICULO N° 1): DISPONESE extender el pago del adicional no remunerativo no bonificable, dispuesto mediante Decreto N°1385/13-DEMB., de $3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100) mensual, para la Ingeniera Gisela Lorena Viola, de $2.600,00 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100) mensual, para cada uno de los agentes Lozano Luís Rafael y Gonzáles Jorge y de $500,00 (PESOS QUINIENTOS CON 00/100) mensual, al Agente Schlottahuer Celso F., retroactivo al 01 de Enero y por el mes de Febrero del año en curso, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): IMPÚTESE el gasto a la partida trabajos Públicos del Programa Federal Mejoramiento de Viviendas.-

ARTICULO N° 3): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González — Secretario de Gobierno a/c de Hacienda
Silvio G. Valenzuela — Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1535/14-23/01/14 Con: DELSART CARLA MAGALI.
M.I. Nº: 34.112.540

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1536/14-23/01/14 Con: MENDEZ ALBERTTO CLAUDINO.
M.I. Nº: 05.834.298

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1537/14-23/01/14 Con: LEDESMA MARÍA ELSA.
M.I. Nº: 06.134.637

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1538/14-23/01/14 Con: GARCETE AGUSTÍN ALEJANDRO.
M.I. Nº: 35.559.090

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1539/14-23/01/14 Con: ALMARÁ HERNAN ARIEL.
M.I. Nº: 33.896.623

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1540/14-23/01/14 Con: DALINGER LEA CATALINA.
M.I. Nº: 10.302.347

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1541/14-23/01/14 Con: ARANDA CRISTIAN FABIÁN.
M.I. Nº: 20.739.995

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1542/14-23/01/14 Con: BLANCHET ENRIQUE.
M.I. Nº: 17.462.521

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1543/14-23/01/14 Con: HAUFF CLAUDIO GUSTAVO.
M.I. Nº: 20.855.871

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1544/14-23/01/14 Con: MIGUEZ ROXANA MARISA.
M.I. Nº: 24.625.070

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1545/14-23/01/14 Con: ZACARIAS PAULO ALEJANDRO.
M.I. Nº: 25.236.506

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1546/14-23/01/14 Con: RAVINA MIGUEL ANGEL.
M.I. Nº: 20.210.834

DECRETO Nº 1547/14 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-
(23 /01/14)

Nombre:	D.N.I. Nº:
Bardin Jonathan Ezequiel.	32.299.588
Bolig José Luís.	25.752.611
Bourguez Daniel Ernesto.	16.043.126
Cristóbal Pablo C.	24.414.019
Espinosa Juan Carlos.	32.600.392
Gauna Roberto Carlos.	28.370.912
Vannier José Darío.	17.209.292
Viola Lorena Gisela.	27.839.503

DECRETO Nº 1548/14 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-
(23 /01/14)

Nombre:	D.N.I. Nº:
Eckerdt Gabriela Elisabet.	31.891.608
Ogguier Diana Pamela.	30.061.213

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1550/14-30/01/14 Con: PORTILLO DARÍO JAVIER.
M.I. Nº: 22.978.131

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1551/14-30/01/14 Con: SAINT PAUL CARLOS.
M.I. Nº: 11.918.762

DECRETO N° 1553/14 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA EXCEPCION PARA REPARACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE DE 50 HP.-

BASAVILBASO (E.R.), 31 de Enero de 2014.-

VISTO:
La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Expediente N°191.130/14, y

CONSIDERANDO:
QUE la citada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc.f) excepciones al Régimen General de Compra.-
QUE en el mencionado expediente el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa sobre la rotura de la bomba sumergible de 50 HP, correspondiente al Servicio Sanitario Municipal.-
QUE en fs. 02, del Expediente mencionado obra mail del Presupuesto de la Firma CASA WILLIPAM, por un precio total de $33.687,00.-
QUE según informa el Secretario, en fs. 01, la firma mencionada es la única en el mercado dedicada a este rubro, y que se encarga de enviar la bomba directamente a la fábrica Motorarg, radicada en la ciudad de Buenos Aires.-
QUE resulta necesario contar con dicha adquisición, siendo menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE contratar en forma directa por vía excepción, a la Firma **CASA WILLIPAM,** del Sr. Hugo Guillermo de BATTISTA, CUIT N°20-26964711-7, con domicilio en J.J. Bruno N°2999, de la ciudad de Concepción del Uruguay, para la reparación de la bomba sumergible de 50 HP utilizada por el Servicio Sanitario Municipal, por un precio total de $33.687,00 (Pesos Treinta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 00/100), según consta en copia del mail de Presupuesto obrante en fs. 02 del Expte. N°191.130/14, que forma parte del presente (Anexo I).
ARTICULO 2°): IMPUTESE la presente compra a la partida Trabajos Públicos – Agua Cte. y Cloacas.-
ARTICULO 3°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-
ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González — Secretario de Gobierno a/c de Hacienda
Silvio G. Valenzuela — Presidente Municipal

DECRETO N° 1555/14 -D.E.M.B – DISPONIENDO SUSPENDER ADICIONAL POR GUARDIA CEMENTERIO.-

BASAVILBASO (E.R), 04 de Febrero de 2014.-

VISTO:
Las tareas a las cuales se encuentra abocado el agente de planta permanente Sr. Espinoza Luís Miguel, M.I. N°13.422.066, y

CONSIDERANDO:
QUE el mismo no desarrolla más tareas en el Cementerio Municipal, debiéndosele suspender el adicionales correspondiente a guardia cementerio, otorgado oportunamente.-
QUE se le debe reconocer el adicional por tarea insalubre, ya que se encuentra desempeñando tareas en el basural Municipal.-
QUE debe dictarse la norma legal que así lo disponga.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTICULO 1°): SUSPENDESE a partir del mes de Febrero de 2014 de la liquidación de haberes del agente Sr. Espinoza Luís Miguel, M.I. N°13.422.066, el adicional correspondiente a guardia cementerio, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-
ARTICULO 2°): DISPONESE abonar al Agente Municipal de planta permanente Sr. Espinoza Luís Miguel, M.I. N°13.422.066, la bonificación correspondiente a tarea insalubre acorde a las tareas encuentra desempeñando en el basural Municipal, de manera transitoria.-
ARTICULO 3°): NOTIFIQUESE fehacientemente del presente al Sr. Espinoza Luís Miguel, pase copia al Área Personal y al Área Sueldos y Jornales.-
ARTICULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González — Secretario de Gobierno a/c de Hacienda
Silvio G. Valenzuela — Presidente Municipal

DECRETO N° 1558/14 -D.E.M.B - AUTORIZANDO A LAS ÁREAS DE CONTADURÍA Y TESORERIA A EFECTUAR PAGO.-

BASAVILBASO (E.R), 06 de Febrero de 2014.-

VISTO:
Los trabajos de reacondicionamiento y limpieza del basural Municipal, que realizó la Dirección Provincial de Vialidad en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:
QUE la Dirección colaboró con el Municipio, con maquinarias y personal, en la realización de las mejoras mencionadas, del 04/02/14 al 10 de Febrero del corriente.-
QUE este Municipio se comprometió a abonar el importe correspondiente a horas extras del chofer que efectuó las tareas encomendadas por esta Administración, constando en la nota elevada por la Dirección Provincial el importe que se debe pagar.-
QUE debe autorizarse a las áreas competentes del Municipio a liquidar el importe total de $5.880,00 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Ochenta con 00/100) en concepto de horas extras, al Sr. Ponce Nelson Javier, D.N.I. N°12.090.054, según detalle elevado por la Dirección.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO N° 1): AUTORIZASE a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los actos administrativos que correspondan a efectos de abonar al Sr. Ponce Nelson Javier, D.N.I. N°12.090.054, el importe $5.880,00 (Pesos Cinco

Mil Ochocientos Ochenta con 00/100), en concepto de horas extras, por las tareas realizadas con maquinarias pertenecientes a la Dirección Provincial de Vialidad, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González — Secretario de Gobierno a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela — Presidente Municipal

DECRETO Nº 1560/14 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS.-(06/02/14)

Nombre:	D.N.I. Nº:
Barreto Leandro Fabricio.	36.485.861
Maneyro Verónica Belén.	35.146.120
Vainman Sebastián.	35.699.337

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA 1561/14-07/02/14 Con: GUTIERREZ CARLOS ANDRÉS. M.I. Nº: 22.633.873

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA 1562/14-07/02/14 Con: VILLAVERDE CECILIA DEL CARMEN. M.I. Nº: 25.598.873

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA 1563/14-07/02/14 Con: VILLOLDO JOSÉ MANUEL. M.I. Nº: 29.396.394

DECRETO N° 1564/14 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO UNA SUMA EN CONCEPTO DE PREMIO POR LABOR REALIZADA.-

BASAVILBASO (E.R.), 07 de Febrero de 2014.-

VISTO:

Las facultades establecidas por la Ley 10027, y

CONSIDERANDO:

QUE esta administración se encuentra empeñada en la obra pública, la cual ha tenido entre los vecinos gran aceptación y demostración del esfuerzo, para que la misma sea llevada adelante.-

QUE el ritmo de obra, depende no sólo de la voluntad administrativa y de la comprensión de los habitantes, sino que como esquema de trabajo, requiere de la dedicación y responsabilidad de quienes lo concretan, es decir los empleados y trabajadores del Municipio.-

QUE en este último punto, resulta encomiable la responsabilidad puesta de manifiesto por los trabajadores, quienes dan muestra del cambio de actitud que de los mismos la comunidad espera.-

QUE tal esfuerzo de los trabajadores satisface las condiciones necesarias para que el Departamento Ejecutivo lo reconozca, valoración que no debe quedar solamente en las palabras, sino que debe ser efectivo.-

QUE para dar cumplimiento a ello, se establece un premio consistente en la suma fija, no remunerativa no bonificable de Pesos Cien ($100,00) por cada cuadra de pavimento terminada, que será liquidada de acuerdo al informe elevado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el cual indica qué trabajador se desempeñó en la misma.-

QUE la suma aludida, constituye una gratificación, que se establece por el presente y no se incorpora a la relación laboral que cada trabajador mantenga con el Municipio y su pago se dispone por acto administrativo expreso.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): ESTABLECESE un premio a cada trabajador municipal que intervino en la obra de pavimentación de Avda. San Martín, entre Avda. Urquiza y Sarmiento (Anexo I - Expte. N°191.155/14); y Avda. San Martín, entre calle Sarmiento y Estrada (Anexo II - Expte. N°191.156/14), de acuerdo al detalle que obra en los Anexos I y II que forman parte del presente.-

ARTICULO 2°): DISPONESE que dicho premio consiste en el pago por planilla complementaria de Pesos Cien ($100,00), el cual tendrá carácter No Remunerativo No Bonificable.-

ARTICULO 3°): IMPUTASE el gasto que origine la presente disposición a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia al Área Compras y Suministros, a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

ANEXO I – DECRETO N°1564/14

NOMINA DE PERSONAL QUE TRABAJO EN OBRA PAVIMENTACIÓN AVDA. SAN MARTÍN, ENTRE CALLE SARMIENTO Y ESTRADA.
(EXPTE. N°191.155/14)

01	ACOSTA JOSÉ MARÍA	PLANTA PERMANENTE
02	AGUIRRE DIEGO	PLANTA PERMANENTE
03	ALMADA LEONARDO	EVENTUAL
04	ANTIVERO ARIEL	EVENTUAL
05	BALBI CARLOS	PLANTA PERMANENTE
06	BALBI RUBEN IGNACIO	EVENTUAL
07	BOLIG DAMIÁN	EVENTUAL
08	BONDIONI GUSTAVO	CONTRATADO
09	BOURGUEZ MARCELO	CONTRATADO
10	CABALLERO DANIEL	EVENTUAL
11	CARDOZO CARLOS	PLANTA PERMANENTE
12	CASALS JORGE	EVENTUAL
13	CHAMORRO MIGUEL	EVENTUAL
14	CHAMORRO ROBERTO	EVENTUAL
15	DIAS CARLOS	PLANTA PERMANENTE
16	DIAZ EZEQUIEL	EVENTUAL
17	DOMÍNGUEZ PAULO	EVENTUAL
18	DOMÍNGUEZ DIEGO	EVENTUAL
19	ESCALANTE MARTÍN	PLANTA PERMANENTE
20	GARCIA ANDRES	EVENTUAL
21	GOMEZ LUCAS	EVENTUAL
22	GONZALEZ JORGE	PLANTA PERMANENTE
23	GOUDARD ARIEL	EVENTUAL MENSUAL
24	LEDESMA ENRIQUE	PLANTA PERMANENTE
25	LÓPEZ CARLOS	EVENTUAL
26	LOZANO CRISTIAN	EVENTUAL
27	LOZANO GERMAN	EVENTUAL
28	LOZANO RAFAEL	PLANTA PERMANENTE
29	OLIVERA JUAN	EVENTUAL
30	PAIS DIEGO	EVENTUAL
31	PARINELLI JOSÉ	CONTRATADO
32	PARINELLI PABLO	EVENTUAL
33	RAVINA JOSE	EVENTUAL
34	RODRÍGUEZ HORACIO	PLANTA PERMANENTE
35	SALOMÓN GERMAN	EVENTUAL
36	SCHEIN RAUL	PLANTA PERMANENTE
37	SOSA MIGUEL	EVENTUAL
38	TREISE LEANDRO	EVENTUAL
39	TREISE SILVERIO	EVENTUAL
40	VONGSA SEEVAI	PLANTA PERMANENTE

ANEXO II – DECRETO N°1564/14

NOMINA DE PERSONAL QUE TRABAJO EN OBRA PAVIMENTACIÓN
AVDA. SAN MARTÍN, ENTRE AVDA. URQUIZA Y CALLE SARMIENTO.
(EXPTE. N°191.156/14)

01	ACOSTA JOSÉ MARÍA	PLANTA PERMANENTE
02	AGUIRRE DIEGO	PLANTA PERMANENTE
03	ALMADA LEONARDO	EVENTUAL
04	BALBI CARLOS	PLANTA PERMANENTE
05	BALBI RUBEN IGNACIO	EVENTUAL
06	BOLIG DAMIÁN	EVENTUAL
07	BONDIONI GUSTAVO	CONTRATADO
08	BOURGUEZ MARCELO	CONTRATADO
09	CABALLERO DANIEL	EVENTUAL
10	CARABALLO CARLOS	EVENTUAL
11	CARDOZO CARLOS	PLANTA PERMANENTE
12	CASALS JORGE	EVENTUAL
13	CHAMORRO MIGUEL	EVENTUAL
14	CHAMORRO ROBERTO	EVENTUAL
15	DIAS CARLOS	PLANTA PERMANENTE
16	DIAZ EZEQUIEL	EVENTUAL
17	DOMÍNGUEZ RAMON	PLANTA PERMANENTE
18	ESCALANTE MARTÍN	PLANTA PERMANENTE
19	GARCIA ANDRES	EVENTUAL
20	GIMENEZ ANIBAL	EVENTUAL
21	GOMEZ LUCAS	EVENTUAL
22	GONZALEZ JORGE	PLANTA PERMANENTE
23	HUCK RUBEN	CONTRATADO
24	LEDESMA ENRIQUE	PLANTA PERMANENTE
25	LÓPEZ CARLOS	EVENTUAL
26	LOZANO CRISTIAN	EVENTUAL
27	LOZANO RAFAEL	PLANTA PERMANENTE
28	OLIVERA JUAN	EVENTUAL
29	PAIS DIEGO	EVENTUAL
30	PARINELLI JOSÉ	CONTRATADO
31	PARINELLI PABLO	EVENTUAL
32	PARREÑO FACUNDO	EVENTUAL
33	RICCARDO FEDERICO	EVENTUAL
34	ROCHEL DIEGO	EVENTUAL
35	RODRÍGUEZ HORACIO	PLANTA PERMANENTE
36	SALOMÓN GERMAN	EVENTUAL
37	SCHEIN RAUL	PLANTA PERMANENTE
38	SOSA MIGUEL	EVENTUAL
39	TREISE LEANDRO	EVENTUAL
40	TREISE SILVERIO	EVENTUAL
41	VILLOLDO LUIS	EVENTUAL
42	VONGSA SEEVAI	PLANTA PERMANENTE

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO Nº 1565/14 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.-(07/02/14)
Nombre: D.N.I. Nº:

Pesce Anabella. 31.197.911

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1567/14-11/02/14 Con: LEGRAS MARÍA ROMINA.
M.I. Nº: 30.061.256

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1568/14-11/02/14 Con: MAGNIN NORMA ESTER.
M.I. Nº: 14.266.863

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1569/14-11/02/14 Con: GONZÁLEZ GONZALO OMAR.

M.I. Nº: 38.515.979

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1573/14-17/02/14 Con: ALMARA JOSE ENRIQUE.
M.I. Nº: 14.629.115

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1574/14-17/02/14 Con: ALTINIER AMERICO CESAR.
M.I. Nº: 06.610.585

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1575/14-17/02/14 Con: LUNA JUANA ISABEL.
M.I. Nº: 17.542.597

DECRETO N° 1576/14 -D.E.M.B – RECONOCIENDO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO VECINAL N° 84 "PRO-PAVIMENTO AVDA. SAN MARTÍN (CALZADA ESTE), ENTRE CALLES IRIGOYEN Y ESTRADA". –

BASAVILBASO (E.R), 17 de Febrero de 2014.-

VISTO:
Las Ordenanzas N° 11/2004 y N° 27/2004-H.C.D., y

CONSIDERANDO:
QUE en el expediente N° 191.192/14 se presenta el Señor Rosquín Gregorio adjuntando copia auténtica del Acta de la asamblea mediante la cual se conformó el Consorcio Vecinal N° 84 "Pro-Pavimento Avda. San Martín (calzada este), entre calles Irigoyen y Estrada".-
QUE de dicha Acta surgen las Autoridades del mismo cumplimentándose el Artículo 4° de la Ordenanza N° 11/2004, faltando cumplimentar el Inciso a) Ap. 3°, 4° y 5° el Inciso c).-
QUE indudablemente el cumplimiento de dichos requisitos lo será una vez que se establezca por parte del Organismo correspondiente del Municipio el valor y la cuota parte que cada vecino deberá aportar.-
QUE no obstante ello y a los efectos del pleno funcionamiento del consorcio mencionado y cumplimiento de la normativa vigente, se impone su reconocimiento.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades

D E C R E T A:

ARTICULO N° 1): RECONOCESE el Consorcio Vecinal N° 84 "Pro- Pavimento Avda. San Martín (calzada este), entre calles Irigoyen y Estrada", y las Autoridades elegidas por los vecinos que lo componen. A saber:
PRESIDENTE: Rosquín Gregorio.
M.I. N°1.902.125
SECRETARIO: Hanri Edgardo.
M.I. N°5.782.279
PRIMER VOCAL TITULAR: Bochatay Javier.
M.I.N° 14.202.145
SEGUNDO VOCAL TITULAR: Leiva Raquel.
M.I.N° 5.113.615
TERCER VOCAL TITULAR: Miño Abel Jorge.
M.I.N° 5.185.663
ARTÍCULO N° 2): ELEVESE copia del presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a los efectos de que tome conocimiento y proceda a establecer el valor de la obra y el costo a cada frentista, a los efectos del cumplimiento del Artículo 7° de la Ordenanza N° 11/2004-H.C.D.-
ARTÍCULO N° 3) NOTIFIQUESE del presente al Consorcio a los efectos del cumplimiento del Artículo 4°, Inciso a) Ap. 3°, 4° y 5° e Inciso c), y el Artículo 8° de la Ordenanza N°11/2004-H.C.D.-
ARTÍCULO N° 4): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Roberto R. González — Secretario de Gobierno a/c de Hacienda
Silvio G. Valenzuela — Presidente Municipal

DECRETO Nº 1577/14 -D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN.

Basavilbaso (E.R.), 17 de Febrero de 2014.-

VISTO:
La necesidad de contratar un espacio físico para instalar transitoriamente la oficina de Turismo de este Municipio, y

CONSIDERANDO:
QUE debido a las obras de remodelación, que son de público conocimiento, y que se están llevando a cabo en la actual oficina de Turismo, la cual se encuentra contigua a la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad, surge la necesidad de reubicar transitoriamente dicha oficina.-
QUE se ha procedido a la firma del Contrato de Locación con la Sra. Elena Gabriela CHICHI, domiciliada en calle Larroque N°625 de la ciudad de Concepción del Uruguay, sobre el inmueble ubicado en calle Avda. J.J. Urquiza N°193 de nuestra ciudad.-
QUE resulta necesario proceder a la aprobación de dicho contrato.-
QUE se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º): APRUEBASE el Contrato de Locación suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Sra. Elena Gabriela CHICHI, C.U.I.T. N°27-20369093-8, domiciliada en calle Larroque N°625 de la ciudad de Concepción del Uruguay, de fecha 17/02/14, el cual forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González — Secretario de Gobierno a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela — Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1579/14-17/02/14 Con: RAMÍREZ ROMINA GISELA.

M.I. Nº: 27.425.280

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1580/14-17/02/14 Con: TOURNOUR OFELIA ELENA.

M.I. Nº: 05.206.296

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1581/14-17/02/14 Con: HAIS CLAUDIO DANIEL.

M.I. Nº: 22.255.186

DECRETO Nº 1582/14 D.E.M.B.- AMPLIANDO PERÍODO DE NOMBRAMIENTO PROVISORIO DISPUESTO POR DECRETO Nº 202/2012-DEMB.-

Basavilbaso (E.R.), 17 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Decreto Nº 202/2012-DEMB., y

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 1°) de la norma mencionada, se dispone nombrar provisoriamente Director Ad Honorme del Coro Municipal "MAGNIFICAT" al Dr. MARIO IGNACIO ARCUSIN, M.I. N°12.090.096, hasta el 31 de Diciembre de 2012;

QUE evaluado el desempeño del Dr. Arcusin, este Departamento Ejecutivo decidió que el mismo continúe dirigiendo el cuerpo coral en el año 2013, según lo dipuesto por Decreto N°783/13-DEMB;

QUE se ha decidido ampliar nuevamente el período de nombramiento provisorio, por tales razones, se debe dictar la norma legal que consagre lo manifestado;

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: AMPLÍASE el período establecido en el Artículo 1º), del Decreto Nº 202/12 DEMB., nombrando provisoriamente Director Ad Honorem del Coro Municipal "MAGNIFICAT" al Dr. MARIO IGNACIO ARCUSIN, M.I. N°12.090.096 hasta el 31 de Marzo de 2014, quien se reportará al Presidente Municipal, previa aceptación de la designación en la forma y términos del presente.-

Artículo 2º: REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González — Secretario de Gobierno a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela — Presidente Municipal

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1583/14-19/02/14 Con: WILHELN ÁNGEL RAFAEL.

M.I. Nº: 10.071.310

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1584/14-19/02/14 Con: SOTO CARLOS.

M.I. Nº: 17.882.072

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1585/14-19/02/14 Con: YARCHO SERGIO RAÚL.

M.I. Nº: 20.251.155

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1586/14-19/02/14 Con: LIMPEROPULO KARINA.

M.I. Nº: 21.700.632

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1587/14-19/02/14 Con: RAMÍREZ SABRINA MAGALÍ.

M.I. Nº: 31.788.213

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1588/14-19/02/14 Con: MICHEL MARIANO JAVIER.

M.I. Nº: 29.630.113

DECRETO Nº 1589/14 D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATO.-19/02/14)

Nombre: D.N.I. Nº:

Diaczun Luciana. 25.722.629

DECRETO N° 1590/14 -D.E.M.B – DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR TAREA INSALUBRE.-

BASAVILBASO (E.R),19 de Febrero de 2014.-

VISTO:

Las tareas a las cuales se encuentran abocado el agente de planta transitoria RICCARDO MARCOS FEDERICO, C.U.I.L. N°20-30578966-7 y,

CONSIDERANDO:

QUE dicho agente se encuentra desarrollando tareas de electricista de automotor, soldador, dependiendo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde el 16 de Enero del corriente, debiéndosele reconocer el adicional correspondiente (tarea insalubre).-

QUE por tal motivo y mientras continúen desarrollando dicha tarea, debe abonarse la bonificación correspondiente, situación que será informada por la mencionada Secretaría.-

QUE debe dictarse la norma legal que así lo disponga.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE abonar al Agente Municipal de planta transitoria que se detalla a continuación, la bonificación correspondiente a tarea insalubre, acorde a las tareas de electricista de automotor, soldador, que realiza de manera transitoria, previo informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de según lo expresado en los considerandos del presente:

Planta Transitoria:

RICCARDO MARCOS FEDERICO, C.U.I.L. N°20-30578966-7

ARTICULO 2°): LO dispuesto en el Art. 1° del presente Decreto, tendrá vigencia retroactiva al 16 de Enero del corriente año.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese al Área Sueldos y Jornales y a Contaduría Municipal, dése conocimiento, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González — Secretario de Gobierno a/c de Hacienda
Silvio G. Valenzuela — Presidente Municipal

DECRETO Nº 1591/14 D.E.M.B.- DISPONIENDO MODIFICAR CONDICIONES DE CONTRATO – CELEBRANDO NUEVO CONTRATO.-(19/02/14)

Nombre: D.N.I. Nº:

Franco Gustavo Fabián. 20.756.401

DECRETO N° 1593/14 -D.E.M.B - AUTORIZANDO A LAS ÁREAS DE CONTADURÍA Y TESORERIA A EFECTUAR PAGO.-

BASAVILBASO (E.R), 20 de Febrero de 2014.-

VISTO:

Los trabajos de reacondicionamiento y limpieza del basural Municipal, que realizó la Dirección Provincial de Vialidad en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección colaboró con el Municipio, con maquinarias y personal, en la realización de las mejoras mencionadas, del 11/02/14 al 18 de Febrero del corriente.-

QUE este Municipio se comprometió a abonar el importe correspondiente a horas extras del chofer que efectuó las tareas encomendadas por esta Administración, constando en la nota elevada por la Dirección Provincial el importe que se debe pagar.-

QUE debe autorizarse a las áreas competentes del Municipio a liquidar el importe total de $6.720,00 (Pesos Seis Mil Setecientos Veinte con 00/100) en concepto de horas extras, al Sr. Ponce Nelson Javier, D.N.I. N°12.090.054, según detalle elevado por la Dirección.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO N° 1): AUTORIZASE a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los actos administrativos que correspondan a efectos de abonar al Sr. Ponce Nelson Javier, D.N.I. N°12.090.054, el importe $6.720,00 (Pesos Seis Mil Setecientos Veinte con 00/100), en concepto de horas extras, por las tareas realizadas con maquinarias pertenecientes a la Dirección Provincial de Vialidad, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Guillermo I. Almada — Secretario de Desarrollo Social a/c de Gobierno
Roberto R. González — a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 1594/14 -D.E.M.B – DISPONIENDO AMPLIAR PLAZO TOTAL PARA EJECUCIÓN DE OBRA.-

BASAVILBASO (E.R), 20 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Decreto N°1369/13-DEMB., de fecha 28 de Octubre de 2013, y la nota de la Dirección de Obra, obrante en Expte. N°191.327/14, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la mencionada norma se aprobó el Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Piriz Ariel Edgardo, para la ejecución de obras en el marco del **Programa Mejor Vivir** (47 mejoramientos), **Segunda Etapa**.-

QUE en dicho contrato se fijó el plazo máximo para la ejecución de la obra contratada en la cantidad de 60 días corridos.-

QUE el constructor solicita una ampliación del plazo mencionado, ya que su trabajo se vio interrumpido a raíz de un problema de salud por el cual se debió someter a una intervención quirúrgica en la rodilla derecha, el día 9 de Diciembre de 2013, teniendo que guardar reposo hasta el día 07/02/2014, según consta en certificado médico obrante en fs. 05 del expte citado en el Visto del presente.-

QUE la Directora de Obra, autoriza la ampliación solicitada por el constructor y avala los motivos expresados por el mismo y por los cuales hace el mencionado requerimiento.-

QUE atento a lo oportunamente pactado y siendo el contrato firmado, ley para las partes, corresponde ampliar el plazo pactado en la cláusula tercera del mismo hasta el día 14 de Marzo de 2014.-

QUE debe dictarse la norma legal pertinente a los efectos correspondientes, siendo esta la única modificación a realizar en el mencionado contrato.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BASAVILBASO A/C
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO N° 1): DISPÓNESE ampliar el plazo pactado para la ejecución de la obra fijado en la Cláusula Tercera del Contrato del **Programa Mejor Vivir** (47 mejoramientos), **Segunda Etapa** suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Piriz Ariel Edgardo, en fecha 15 de Octubre de 2013, hasta el día 14 de Marzo de 2014, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): PROCEDASE a la notificación al Constructor para que preste su conformidad al presente y oportunamente téngase por modificado el plazo total para la ejecución de la obra del contrato mencionado en el Artículo 1º), agregándose una copia del presente al mismo.-

ARTICULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia Secretaría de Hacienda y Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Guillermo I. Almada — Secretario de Desarrollo Social a/c de Gobierno
Roberto R. González — a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 1596/14 -D.E.M.B – RECTIFICANDO DECRETO N°1517/14-D.E.M.B.-

BASAVILBASO (E.R), 21 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Decreto Nº1517/14-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Decreto mencionado, en su Artículo 1°), se dispuso fijar los días Sábado 25 de Enero, 01 y 22 de Febrero para la realización de los Corsos Populares Basavilbasenses – 2014, cuyo horario será de 21:30 hs a 03:00 hs., sobre calle Neyra entre Avda. Urquiza y calle J. M. Estrada. Y fecha posterior a definir para la premiación de los participantes, notificando a la División Transito Municipal con antelación suficiente.-

QUE en la misma norma en su Artículo 2°), se dispuso que el precio de la entrada a los Corsos Populares Basavilbasenses – 2014 será de $10,00 (Pesos Diez con 00/100) la primer noche y en las noches siguientes $15,00 (Pesos Quince con 00/100)

QUE debido a las inclemencias del tiempo se postergaron las fechas citadas, realizándose la primer noche del evento en el día de la fecha, Viernes 21 de Febrero de 2014, debiéndose rectificar el citado Decreto.-

QUE, debe dictarse la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTICULO 1°): **RECTIFÍQUESE** el Artículo1º del Decreto N°1517/14-D.E.M.B.-, de fecha 03 de Enero de 2014, quedando redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO N° 1): FIJESE** el día Viernes 21 de Febrero de 2014 para la realización de la primer noche de los Corsos Populares Basavilbasenses – 2014, cuyo horario será de 21:30 hs a 03:00 hs., sobre calle Josefa Lagocen, entre calles J. M. Estrada y Tucumán", conforme lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°): MODIFICASE el precio de la entrada establecido por decreto 1517/14-D.E.M.B. el que será fijado en la suma de $10,00 para las tres noches de corsos.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Guillermo I. Almada — Secretario de Desarrollo Social a/c de Gobierno
Silvio G. Valenzuela — Presidente Municipal

DECRETO Nº 1597/14 -.D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCIÓN- ESTABLECIENDO

RETRIBUCIÓN Y APROBANDO CONVENIO.-

BASAVILBASO, (E.R.), 21 de Febrero de 2014.-

VISTO:
La Ordenanza N°351/14, y

CONSIDERANDO:
QUE, según lo establecido en el Artículo 6° de la mencionada Ordenanza, se autoriza al Departamento Ejecutivo a convenir y/o acordar con instituciones públicas y/o privadas sin fines de lucro la concesión de puntos de ventas de bebidas/comidas rápidas y nieve artificial dentro del lugar en donde se desarrollen los Corsos Populares Basavilbasenses - Edición 2014, estableciendo que su retribución se fijará mediante decreto que se dictará al efecto;
QUE, se debe excepcionar el régimen de contrataciones vigente en el Municipio, a todos los efectos, como así mismo, aprobar el convenio de concesión suscripto, el cual establece las obligaciones que asumen las partes;
QUE, se debe dictar la norma legal correspondiente, que así lo disponga;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTICULO 1º): DISPONESE hacer uso de la autorización concedida al Departamento Ejecutivo Municipal, en el Artículo 6°), de la Ordenanza N°351/13, excepcionando el régimen de contrataciones vigentes en el Municipio, a todos sus efectos, para la concesión de la cantina de venta de bebidas/comidas rápidas, y nieve artificial dentro del lugar en donde se desarrollen los Corsos Populares Basavilbasenses - Edición 2014.-
ARTICULO 2º): DISPONESE establecer las siguientes retribuciones a percibir, por el Municipio, por la explotación de las actividades comerciales, mencionadas en el Artículo 1°): venta de bebidas/comidas rápidas $8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) y venta de nieve artificial de $3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), por cada noche de Corso.-
ARTICULO 3º): APRUÉBESE el Convenio, que como Anexo I, es parte útil y legal del presente, suscripto entre el Municipio de Basavilbaso, a través de su Presidente Municipal, Sr. SILVIO G. VALENZUELA, D.N.I. N°22.095.152, y los concesionarios, representados en este acto por el Delegado de la Comparsa "Gury Samba", Sr. Julio Cesar Villalba, D.N.I. N°21.863.464; el Delegado de la Comparsa "Maravillas", Sra. Carina Mabel Fredez, D.N.I. N°23.874.901; el Delegado de la Agrupación "Arco Iris", Sra. Stella Mari Villoldo, D.N.I. N°33.370.444; el Delegado de la Batucada "los Dueños del Carnaval", Sr. Pablo Alberto Mora, D.N.I. N°31.891.688, todos ellos en representación de la Agrupación Comparsas Unidas; y por la otra parte la Asociación de Bomberos Voluntarios de Basavilbaso, representada por el Sr. Gabino López, D.N.I. N°05.811.285, para la concesión excepcionada en el Art. 1°, del presente decreto.-
ARTÍCULO 4º): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Guillermo I. Almada — Secretario de Desarrollo Social a/c de Gobierno
Silvio G. Valenzuela — Presidente Municipal

DECRETO N° 1598/14 -D.E.M.B – DANDO DE BAJA DEL PLANTEL DE PLANTA PERMANENTE AL AGENTE MUNICIPAL SR. HAAS OSCAR FRANCISCO PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS.-

BASAVILBASO (E.R), 24 de Febrero de 2014.-

VISTO:
El telegrama Colacionado N°85061092 de fecha 12/02/2014, remitido por el Agente Municipal Sr. Haas Oscar Francisco, y decepcionado bajo Expediente N°191.348, y

CONSIDERANDO:
QUE, a través del mismo se comunica la renuncia a su puesto de trabajo para acogerse al beneficio jubilatorio a partir del día 13/02/2014.-
QUE, debe dictarse una norma legal a los fines de dar de baja del plantel de planta permanente municipal al Sr. Haas Oscar Francisco.-

POR TODO ELLO
LA PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

D E C R E T A:

ARTICULO 1°): DISPONER dar de baja del Plantel Municipal a partir del 13 de febrero de 2014, al Sr. Haas Oscar Francisco M.I. N°11.501.195 para acogerse al beneficio de jubilación, en un todo acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-
ARTICULO 2°): AGRADECER al Sr. Haas Oscar Francisco por las tareas desarrolladas con dedicación y responsabilidad durante su desempeño en el Municipio.-
ARTICULO 3°): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto en el Artículo 1° al Sr. Haas Oscar Francisco pase copia al Área de Sueldos y Jornales, a Contaduría Municipal y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.-

ARTICULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones Área de Personal a los efectos estipulados en el Artículo 3° y oportunamente archívese.-

Roberto R. González — Secretario de Gobierno a/c de Hacienda
Silvio G. Valenzuela — Presidente Municipal

DECRETO Nº 1599/14 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECOMPOSICIÓN SALARIAL EN FORMA ESCALONADA.-

Basavilbaso (E.R.), 24 de Febrero de 2014.-

VISTO:
La necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:
QUE con el proposito de reconocer y mantener una adecuada jerarquización en relación con la capacidad, responsabilidad y dedicación que la correcta ejecución de la actividad propia del personal municipal exige, resulta necesario incrementar los haberes del personal.-
QUE dado el aumento de precios y la pérdida del poder adquisitivo de los agentes y empleados Municipales, esta gestión ha estudiado y evaluado la posibilidad de realizar una recomposición salarial para los meses de Febrero - Abril - Julio del corriente año;
QUE sabemos que los salarios no alcanzan para cubrir todas las necesidades básicas, por ello es que de manera responsable y paso a paso, esta Administración intentará por un camino de diálogo permanente, la recomposición de los salarios de los agentes y empleados del Municipio a la realidad;
QUE, es necesario dictar la norma legal correspondiente;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º): **DISPONESE** otorgar un incremento escalonado de los básicos del Escalafón Municipal, consistente en un 30% (Treinta) sobre el básico vigente al mes de Enero/2014, a instrumentar de la siguiente manera:

- EL 10% (diez por ciento) con los haberes del mes de Febrero de 2014 y sobre el básico de Enero/2014;
- EL 20% (veinte por ciento) con los haberes del mes de Abril de 2014 y sobre el básico de Enero/2014;
- El 30% (treinta por ciento) con los haberes del mes de Julio de 2014 y sobre el básico de Enero/2014;

ARTICULO 2º): APRUEBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "I" que forma parte útil y legal del presente.-
ARTÍCULO 3º): **DISPÓNESE** derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-
ARTÍCULO 4º): **IMPUTESE** el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTÍCULO 5º): **REGISTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

ANEXO I – DECRETO N°1599/14

CATEGORIA	FEBRERO 2014	ABRIL 2014	JULIO 2014
1	$ 6.460,27	$ 7.047,56	$ 7.634,86
2	$ 5.596,64	$ 6.105,42	$ 6.614,21
3	$ 4.916,08	$ 5.362,99	$ 5.809,91
4	$ 4.482,78	$ 4.890,30	$ 5.297,83
5	$ 4.134,57	$ 4.510,44	$ 4.886,31
6	$ 3.665,51	$ 3.998,74	$ 4.331,96
7	$ 3.415,15	$ 3.725,62	$ 4.036,08
8	$ 3.162,97	$ 3.450,52	$ 3.738,06
9	$ 3.020,89	$ 3.295,51	$ 3.570,14
10	$ 2.878,70	$ 3.140,40	$ 3.402,10

Roberto R. González — Secretario de Gobierno a/c de Hacienda
Silvio G. Valenzuela — Presidente Municipal

DECRETO N° 1600/14 -D.E.M.B –
DISPONIENDO DEJAR SIN EFECTO ADJUDICACIÓN.-

BASAVILBASO (E.R), 24 de Febrero de 2014.-

VISTO:
La Cotización de Precios N°03/2013, y

CONSIDERANDO:
QUE mediante Decreto N°1464/2013-DEMB., se adjudicó al Sr. Juan Carlos Alfaro, CUIT. N°20-07828771-4, la Cotización de Precios referenciada, para la ejecución de la Obra "Ampliación Red Colectora Cloacal B° Estrada".-
QUE según nota obrante en Expte. N°190.438/13, a fs. 339, se notificó fehacientemente al adjudicatario, que debería presentarse a la brevedad posible a los efectos de proceder a la suscripción de la documentación pertinente, conforme lo dispuesto en la cotización referida.-
QUE a fs. 340, del expte. citado, se presentó el Sr. Juan Carlos Alfaro, comunicando

que debido a los notorios aumentos en los precios de estos últimos meses por inflación e inestabilidad económica, se le hace imposible la realización de la obra mencionada en la suma presupuestada, no cumplimentándose con la firma del Contrato de Obra correspondiente.-

QUE se debe proceder a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente realizada.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE dejar sin efecto la adjudicación oportunamente realizada en la Cotización de Precios N°03/2013, al Sr. Juan Carlos Alfaro, CUIT. N°20-07828771-4, dispuesta mediante Decreto N°1464/2013-DEMB., según lo expresado en los considerandos del presente.-
ARTICULO 2°): NOTIFIQUESE del presente al Sr. Juan Carlos Alfaro, con domicilio en Dr. Uchitel N°181 de nuestra ciudad.-
ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González — Secretario de Gobierno a/c de Hacienda
Silvio G. Valenzuela — Presidente Municipal

DECRETO N° 1601/14 -D.E.M.B. – CONVOCANDO A LICITACIÓN PRIVADA Nº01/2014 PARA LA CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NAVE PARABÓLICA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU).-

BASAVILBASO (E.R), 26 de Febrero de 2014.-

VISTO:
El Expediente Nº 190.029/13, y

CONSIDERANDO:
QUE a través del expediente citado la Secretaría de Obras y Servicios Públicos eleva documentación técnica necesaria para la contratación de la mano de obra de la Nave Parabólica de la Planta de tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos;

QUE habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Hacienda, como así también Contaduría Municipal, haciendo la consideración de la urgencia de los trabajos a realizar, se estima como conveniente, a los intereses del Municipio, realizar un llamado a Licitación Privada a la brevedad para la contratación de la mano de obra, sugiriendo posibles firmas y/o empresas que pueden ser invitadas al llamado según informe obrante en fs. 30 y 31 del expediente de referencia.-

QUE conforme Expte. Nº 186.409/13 se procedió a dar trámite a la adquisición de los materiales para la construcción de la nave encontrándose la misma adjudicada según Decreto Nº 864/13;

QUE el presupuesto oficial se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($147.500,00).-

QUE de acuerdo al régimen de contrataciones de la Municipalidad de Basavilbaso (Ordenanza Nº05/2002-H.C.D.), es menester convocar a una Licitación Privada, debiéndose imprimir el trámite abreviado que estipula el art. 52º dada la urgencia del caso ya que se ha procedido a sanear el basural a cielo abierto;

QUE según informe de la Contadora Municipal a cargo existe disponibilidad presupuestaria suficiente para atender el gasto que demande la presente licitación, debiendo imputarse las tareas al presupuesto de gastos vigentes.-

QUE deben aprobarse los pliegos de condiciones generales y particulares, a los que deberán ajustarse los oferentes, como asimismo debe fijarse día, fecha y hora de apertura de sobres;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

ARTICULO N° 1): DISPONESE convocar a Licitación Privada N°01/2014 para la contratación de la MANO DE OBRA para la construcción de la Nave Parabólica de la Planta de tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), todo ello conforme a la documentación técnica confeccionada por el área respectiva y demás información anexa al presente, ello de conformidad a lo explicitado en los considerandos del presente.-
ARTÍCULO N° 2): APRUÉBANSE los pliegos de condiciones generales y particulares y especificaciones técnicas, planos y demás documentación anexa a los que deberán ajustarse los oferentes que se presenten a la Licitación convocada en el artículo precedente, en donde se establece el presupuesto oficial en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($147.500,00).-
ARTÍCULO N° 3): FIJASE como fecha de Apertura de Sobres, el día Lunes 10 de Marzo del presente año, a las 10:30 horas en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil.
ARTÍCULO N° 4): DISPONESE reducir los plazos, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 52º, de la Ordenanza Nº 05/2002.-
ARTÍCULO N° 5): IMPUTASE el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-
ARTÍCULO N° 6): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González — Secretario de Gobierno a/c de Hacienda
Silvio G. Valenzuela — Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1602/14-26/02/14 Con: PIOLI DARDO.

M.I. Nº: 36.703.289

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1603/14-26/02/14 Con: SCHENFELD DANIEL RAFAEL.
M.I. Nº: 26.450.902

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1604/14-26/02/14 Con: GREGORASCHUK MAURO ARIEL.
M.I. Nº: 28.871.564

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1606/14-26/02/14 Con: LEMOS GABRIELA.
M.I. Nº: 12.284.668

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1607/14-26/02/14 Con: GONZÁLEZ MARÍA JULIETA.
M.I. Nº: 30.061.209

DECRETO N° 1608/14 -D.E.M.B– DISPONIENDO TRASLADAR OFICINA DE LICENCIA DE CONDUCIR - CREAR FONDO DE CAMBIO.-

BASAVILBASO (E.R), 26 de Febrero de 2014.-

V I S T O :

La Ordenanza N°231/11, mediante la cual se dispuso la adhesión a la Ley Provincial N°10.025 y Ordenanza N°347/13, y

C O N S I D E R A N D O:

QUE, oportunamente el Municipio se adhirió a la Ley Provincial N°10.025, y suscribió posteriormente el Convenio particular mediante la implementación de la licencia o registro único de conducir;

QUE mediante el dictado de la Ordenanza N°347/13, además de modificar la Ordenanza General Impositiva para adecuar los permisos que otorga el Municipio al régimen de la Licencia de Conducir Nacional se faculta al Departamento Ejecutivo a realizar la reglamentación de los trámites administrativos correspondientes para lograr el buen funcionamiento del nuevo sistema de registro;

QUE atento a lo antes indicado debe disponerse el traslado de la oficina de Licencia de Conducir a un espacio físico adecuado, disponiendo la norma legal que así lo establezca, como asimismo, la creación de un fondo de cambio y habilitación de una caja al efecto;

QUE dicha oficina comenzará a funcionar en las dependencias del ex-edificio de Control (hoy propiedad Municipal), ubicado en el Predio Ferroviario, a partir del día Miércoles 05 de Marzo del corriente año y en el horario de 07:30 hs. hasta las 12:00 hs;

QUE resulta indispensable, dotar al personal encargado de la Administración de una suma de dinero para fondo de cambio, facilitando la atención del público que concurra a realizar trámites, conforme lo antes mencionado;

QUE, asimismo, debe disponerse la habilitación de una caja volante;

QUE, debe dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A :

ARTICULO 1º): DISPÓNESE efectivizar el traslado de la División Tránsito Municipal y Carnet de Conducir, en el marco de la implementación del Carnet único o Licencia de Carnet Nacional, comenzando su atención al público, a partir del día Miércoles 05 de Marzo del corriente año y en el horario de 07:30 hs. hasta las 12:00 hs., en dependencia del ex-edificio de Control (hoy propiedad Municipal), ubicado en el Predio Ferroviario.-

ARTICULO 2º): DISPÓNESE habilitar una caja volante para el cobro de los rubros dispuestos en la Ordenanza General Impositiva, referidos a los permisos para conducir, rindiendo lo recaudado diariamente o el día hábil siguiente.

ARTICULO 3º): DISPÓNESE la creación de un Fondo de cambio de $ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), para uso exclusivo en la oficina de Licencia de Conducir.-

ARTICULO 4º): El Fondo de cambio creado por el Artículo 3° estará a cargo del Agente Municipal Sr. Buena Luís Horacio o su eventual reemplazante.-

ARTICULO 5º): DISPONESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal, a realizar los movimientos contables y financieros necesarios para la correcta implementación de lo dispuesto en el presente decreto.-

ARTICULO 6º: COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería municipal y oportunamente archívese.-

Roberto R. González — Secretario de Gobierno a/c de Hacienda
Silvio G. Valenzuela — Presidente Municipal

DECRETO N° 1609/14 -D.E.M.B - AUTORIZANDO A LAS ÁREAS DE CONTADURÍA Y TESORERIA A EFECTUAR PAGO.-

BASAVILBASO (E.R), 26 de Febrero de 2014.-

VISTO:

Los trabajos de reacondicionamiento y limpieza del basural Municipal, que realizó la Dirección Provincial de Vialidad en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección colaboró con el Municipio, con maquinarias y personal, en la realización de las mejoras mencionadas, del 19/02/14 al 25 de Febrero del corriente.-

QUE este Municipio se comprometió a abonar el importe correspondiente a horas extras del chofer que efectuó las tareas encomendadas por esta Administración, constando en la nota elevada por la Dirección Provincial el importe que se debe pagar.-

QUE debe autorizarse a las áreas competentes del Municipio a liquidar el importe total de $5.880,00 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Ochenta con 00/100) en concepto de horas extras, al Sr. Ponce Nelson Javier, D.N.I. N°12.090.054, según detalle elevado por la Dirección.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO N° 1): AUTORIZASE a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los actos administrativos que correspondan a efectos de abonar al Sr. Ponce Nelson Javier, D.N.I. N°12.090.054, el importe $5.880,00 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Ochenta con 00/100), en concepto de horas extras, por las tareas realizadas con maquinarias pertenecientes a la Dirección Provincial de Vialidad, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González — Secretario de Gobierno a/c de Hacienda
Silvio G. Valenzuela — Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1610/14-26/02/14 Con: CASTILLO MÓNICA GRISELDA.
M.I. Nº: 20.855.859

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1611/14-26/02/14 Con: HUCK EDMUNDO HUMBERTO.
M.I. Nº: 16.958.520

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1613/14-28/02/14 Con: ROBLES DANIEL ALFREDO.
M.I. Nº: 17.554.111

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1614/14-28/02/14 Con: GARCÍA JUAN ESTEBAN.
M.I. Nº: 37.923.486

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1615/14-28/02/14 Con: HEIN LAURA VALERIA.
M.I. Nº: 30.061.296

DECRETO Nº 1616/14 -D.E.M.B.-
AMPLIANDO LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N°1596/14-DEMB.-

BASAVILBASO (ER), 28 de Febrero de 2014.-

V I S T O:

El Decreto N°1596/14-D.E.M.B., de fecha 21 de Febrero del corriente, y

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en el Artículo 1° de la mencionada norma se dispuso fijar para el día 21 de Febrero de 2014, como fecha de inicio de los Corsos Populares Basavilbasenses, fijándose además, horario y lugar de realización del mismo;

QUE se debe ampliar lo dispuesto para las dos noches de Corsos a realizarse el próximo Sábado 1° y Lunes 3° de Marzo del corriente, en el mismo horario y lugar destinados;

QUE es menester dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

D E C R E T A:

ARTICULO 1º): AMPLIASE, lo dispuesto en Artículo 1°), del Decreto Nº1596/14-D.E.M.B., fijándose los días Sábado 1° y Lunes 3° de Marzo del corriente, para la realización de los Corsos Populares Basavilbasenses – 2014, cuyo horario será de 21:30 hs. a 03:00 hs., sobre calle Josefa Lagocen, entre calles J. M. Estrada y Tucumán, conforme lo expresado en los considerandos del presente

ARTICULO 2º): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González — Secretario de Gobierno a/c de Hacienda
Silvio G. Valenzuela — Presidente Municipal

DECRETO N° 1617/14 -D.E.M.B – DISPONIENDO ANULACIÓN DEL FONDO DE CAMBIO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.-

BASAVILBASO (E.R), 28 de Febrero de 2014.-

VISTO:

La implementación del Fondo de cambio para el Polideportivo Municipal mediante el dictado del Decreto N°1468/13-.D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE la suma de $500,00 (Pesos Quinientos), facilitó la tarea en Mesa de Entradas de dicha dependencia.-

QUE el Director de Deportes, a cargo del fondo mencionado, al terminar la temporada y la atención al público en el Polideportivo General San Martín, ha devuelto dicho dinero.-

QUE este Departamento Ejecutivo ha decidido anular dicho fondo, evaluando con posterioridad la necesidad o no de una nueva implementación.-

QUE debe confeccionarse la norma legal que así lo disponga y autorice.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
D E C R E T A

ARTICULO N° 1): DISPONESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a anular el saldo contable de $500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), correspondiente al fondo de cambio para el Polideportivo Municipal, que fuera creado mediante Decreto N°1468/13-D.E.M.B., de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González — Secretario de Gobierno a/c de Hacienda
Silvio G. Valenzuela — Presidente Municipal

DECRETO Nº 1618/14 D.E.M.B.- APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-(28 /02/14)

Nombre:	D.N.I. Nº:
Diaczun Pablo Alberto.	27.294.454
Taborda José Florencio.	11.057.246

DECRETO Nº 1619/14 D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATOS.-(28/02/14)

Nombre:	D.N.I. Nº:
Barreto Leandro F.	36.485.861
Cabrera Marina.	36.703.239
Claret Emiliano.	31.162.359
Flores Jordana.	35.559.012
Kauffman Daiana.	36.703.252
Maneyro Verónica.	35.146.120
Schaaf Antonela.	37.922.025
Vainman Sebastián.	35.699.337

DECRETO N° 1620/14 -D.E.M.B – DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR TAREA INSALUBRE.-

BASAVILBASO (E.R), 28 de Febrero de 2014.-

VISTO:

Las tareas a las cuales se encuentran abocados los agentes de planta transitoria LÓPEZ CARLOS, C.U.I.L. N°23-37922095-9 y LOZANO CRISTIAN ADRIÁN, C.U.I.L. N°20-30729979-9, y

CONSIDERANDO:

QUE dichos agentes se encuentran desarrollando tareas en la Recolección de Residuos, dependiendo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde el 16 de Febrero del corriente, debiéndosele reconocer el adicional correspondiente (tarea insalubre);

QUE por tal motivo y mientras continúen desarrollando dicha tarea, debe abonarse la bonificación correspondiente, situación que será informada por la mencionada Secretaría, de manera quincenal o mensual según corresponda;

QUE debe dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE abonar a los Agentes Municipales de planta transitoria que se detallan a continuación, la bonificación correspondiente a tarea insalubre, acorde a las tareas de recolección de residuos, que realizan de manera transitoria, previo informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de según lo expresado en los considerandos del presente:

Planta Transitoria:

LÓPEZ CARLOS, C.U.I.L. N°23-37922095-9
LOZANO CRISTIAN ADRIÁN, C.U.I.L. N°20-30729979-9

ARTICULO 2°): LO dispuesto en el Art. 1° del presente Decreto, tendrá vigencia retroactiva al 16 de Febrero del corriente año.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese al Área Sueldos y Jornales y a Contaduría Municipal, dése conocimiento, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González — Secretario de Gobierno a/c de Hacienda
Silvio G. Valenzuela — Presidente Municipal

DECRETO N° 1621/14 -D.E.M.B – DISPONIENDO ESTABLECER HORARIO DE JORNADA LABORAL MATUTINA Y VESPERTINA PARA EL PERSONAL DEL CORRALÓN MUNICIPAL.-

BASAVILBASO (E.R), 28 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Expte. N°191.388/14, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante nota obrante en fs. 01 del expte. citado en el visto del presente, el Secretario informa, que resulta necesario modificar los horarios de jornada laboral para el personal que desempeña servicios en el Corralón Municipal, adaptando los mismos a su conveniencia frente a la temporada invernal que se avecina, a efectos de lograr un mayor bienestar y rendimiento laboral de los empleados.-

QUE debe dictarse el instrumento legal a fin de establecer dichos horarios, tanto matutino como vespertino, y ser comunicado fehacientemente a los agentes involucrados

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO N° 1): ESTABLECESE el horario de jornada laboral para el personal que desempeña servicios en el Corralón Municipal, a partir del 28 de Febrero de 2014, de la siguiente manera:
-Horario matutino: **de 7:00 a 13:00 horas.**
-Horario vespertino: **de 14:30 a 18:30 horas.**
ARTÍCULO N° 2): NOTIFIQUESE fehacientemente de lo dispuesto en el artículo precedente, al personal alcanzado por la presente disposición.-
ARTÍCULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia a la Oficina administrativa del Corralón Municipal a efectos de lo estipulado en el Artículo 2º y oportunamente archívese.-

Roberto R. González — Secretario de Gobierno a/c de Hacienda
Silvio G. Valenzuela — Presidente Municipal

DECRETO N° 1622/14 -D.E.M.B– DEJANDO SIN EFECTO DESIGNACION – DISPONIENDO NOMBRAMIENTOS.-

BASAVILBASO (E.R), 28 de Febrero de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 234/11 (Orgánica Municipal) y el Decreto Nº 001/2011, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Decreto mencionado en el Visto se designó al Secretario de Gobierno y A/C de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Basavilbaso, Prof. Roberto Raymundo González;

QUE, la Ordenanza Nº 234/11 prevé la creación de la Secretaría de Hacienda independientemente de otras Secretarías y que hasta la fecha la misma estaba a cargo del Profesor Roberto Raymundo González;

QUE, tal funcionario ha cumplimentado con disposición y entrega la labor encomendada;

QUE en este período se intensifican las tareas en ambas Secretarías debido al cúmulo de actividades y/o gestiones que lleva adelante esta administración ya sea a nivel Provincial como Nacional y el seguimiento que se debe realizar de los Múltiples Proyectos aprobados y próximos a financiar los que se ven reflejados en el Presupuesto anual aprobado; **QUE** en el afán de buscar mejoras y no resentir el funcionamiento de la administración Municipal se hace necesario la implementación del desglose de la Secretaría de Hacienda respecto de la Secretaría de Gobierno;

QUE el Profesor Roberto Raymundo González reúne la experiencia y la capacidad para el desempeño en la Secretaria de Hacienda debiendo consecuentemente dejar sin efecto la designación originaria a cargo de la Secretaría de Gobierno y procediéndose a una nueva designación en esta última;

QUE la nueva designación a cargo de la Secretaría de Gobierno recae sobre la persona del Dr. Cristhian Adrián Barreto, quien se desempeñara bajo la forma de locación de servicios prestando funciones en la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos de este Municipio, sumado al desempeño en la Oficina Municipal de Información al Consumidor;

QUE, de acuerdo con las normas en vigencia y en particular art. 107 inciso h) de la ley 10.027 Orgánica de los Municipios y modificatorias, corresponde al Presidente Municipal designar los funcionarios que lo secundarán en sus tareas;

QUE debe dictarse la norma legal al efecto de formalizar lo antes manifestado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
D E C R E T A:

ARTICULO N° 1): DISPONESE dejar sin efecto la designación dispuesta por el Decreto Nº01/2011 de fecha 10/12/2011, conforme lo manifestado en los considerando del presente a partir del día 01/03/2014.-
ARTICULO Nº 2): DESIGNASE SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO, al Prof. Roberto Raymundo González, M.I. Nº 16.561.556, con domicilio en calle Maestro Pérez Nº 123 de Basavilbaso, cargo que comenzará a desempeñar a partir del 01/03/2014 conforme a las normas legales en vigencia.-

ARTICULO Nº 3): DESIGNASE SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO, al Dr. Cristhian Adrián Barreto, M.I. Nº 33.623.259, con domicilio en calle José María Blanché Nº 226 de Basavilbaso, cargo que comenzará a desempeñar a partir del 01/03/2014 conforme las normas legales en vigencia.-

ARTICULO Nº 4): DISPONESE dejar sin efecto el contrato de locación de servicios suscripto entre el municipio de Basavilbaso y el Dr. Cristhian Adrián Barreto a partir del día 01/03/2014.-

ARTÍCULO N° 5): REFRENDA el presente el Director de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso Dr. Carlos Alberto Peiretti.-

ARTICULO Nº 6): IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida personal Fin 1-Func 01 del presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO Nº 7): NOTIFÍQUESE fehacientemente del Presente a los funcionarios mencionados en los Artículos Nº 2 y Nº 3.-

ARTICULO Nº 8): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Carlos A. Peiretti — Director de Asuntos Institucionales y Jurídicos
Silvio G. Valenzuela — Presidente Municipal

DECRETO N° 1623/14 -D.E.M.B – DISPONIENDO AMPLIAR PLAZO TOTAL PARA EJECUCIÓN DE OBRA.-

BASAVILBASO (E.R), 28 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Decreto N°1440/13-DEMB., de fecha 03 de Diciembre de 2013 y la nota del Secretario de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la mencionada norma se aprobó el Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Alfaro Juan Carlos, para la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN DE RED COLECTORA CLOACAL B° FERROVIARIO" en el marco del Plan "MÁS CERCA, MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA", obra que fuera adjudicada al constructor por Decreto N°1423/13-DEMB;

QUE en dicho contrato se fijó el plazo total para la ejecución de la obra contratada en la cantidad de un mes (días corridos), comenzando a partir de la fecha de inicio físico de la obra (replanteo), según consta en Acta de inicio de obra labrada en fecha 09/12/13;

QUE el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita una ampliación del plazo mencionado, ya que el trabajo del constructor se vio retrasado por tener inconvenientes con los proveedores de materiales, principalmente referido al precio de los mismos, como así también, por los inusuales períodos de lluvias, ocurridos en el mes de Diciembre 2013, y que se extendieron hasta las últimas semanas del mes en curso, los que afectaron la construcción de la obra;

QUE este Departamento Ejecutivo debe autorizar la ampliación solicitada, avalando los motivos expresados y por los cuales se hace el mencionado requerimiento;

QUE atento a lo oportunamente pactado y siendo el contrato firmado ley para las partes, corresponde ampliar el plazo pactado en la cláusula segunda del mismo;

QUE debe dictarse la norma legal pertinente a los efectos correspondientes, siendo esta la única modificación a realizar en el mencionado contrato.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO N° 1): DISPÓNESE ampliar el plazo pactado para la ejecución de la obra fijado en la Cláusula Segunda del Contrato mencionado en los considerandos, suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Alfaro Juan Carlos, en fecha 03 de Diciembre de 2013, hasta el día 18 de Marzo de 2014, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): PROCEDASE a la notificación al Constructor para que preste su conformidad al presente y oportunamente téngase por modificado el plazo total para la ejecución de la obra del contrato mencionado en el Artículo 1º), agregándose una copia del presente al mismo.-

ARTICULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia Secretaría de Hacienda y Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Roberto R. González — Secretario de Gobierno a/c de Hacienda
Silvio G. Valenzuela — Presidente Municipal

DECRETO N° 1624/14 -D.E.M.B – DANDO DE BAJA DEL PLANTEL DE PLANTA PERMANENTE AL AGENTE MUNICIPAL SR. DÍAZ CARLOS MARÍA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS.-

BASAVILBASO (E.R), 28 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El telegrama Colacionado N°85061136 de fecha 28/02/2014, remitido por el Agente Municipal Sr. Díaz Carlos María, bajo el Expediente N°191.471, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución N°2123/14, el agente Díaz Carlos María se encuentra con licencia anual ordinaria hasta el día 28/02/2014 inclusive;

QUE, a través del telegrama colacionado, el mismo comunica la renuncia a su puesto de

trabajo para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del día 01/03/2014.-

QUE, se debe dictar la norma legal a los fines de dar la baja del plantel de planta permanente municipal, al Sr. Díaz Carlos María.-

POR TODO ELLO
LA PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

D E C R E T A :

ARTICULO 1°): DISPONESE dar de baja del Plantel Municipal a partir del 01 de Marzo de 2014, al Sr. Díaz Carlos María M.I. N°11.284.957 para acogerse al beneficio de jubilación, en un todo acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°): AGRADECER al Sr. Díaz Carlos María por las tareas desarrolladas con dedicación y responsabilidad durante su desempeño en el Municipio.-

ARTICULO 3°): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto en el Artículo 1° al Sr. Díaz Carlos María pase copia a Contaduría Municipal, al Área de Sueldos y Jornales, y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.-

ARTICULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González — Secretario de Gobierno a/c de Hacienda
Silvio G. Valenzuela — Presidente Municipal

MUNICIPIO DE BASAVILBASO. FECHA 31/01/14
LISTADO SUBCTA DE INGRESOS MENSUAL

Nº	SUBCUENTA INGRESADO	
1000	RECURSOS	4.840.346,43
1001	RECURSOS CTES.	3.250.409,36
1002	DE JURISD. MUNICIP.	932.396,92
1003	TASAS MUNICIPALES	806.873,13
1004	TASA GENERAL INMOBIL	170.074,39
1005	TASA POR INSP. SAN.	263.858,96
1006	TASA OBRAS SANIT.	50.872,12
1007	T. GRAL. INMOB. ATRA.	16.012,83
1008	T. x INSP. SAN. ATRA.	10.572,38
1009	T. OBRAS SAN. ATRAS.	10.005,78
1010	SALUD PÚBLICA MUN	630,00
1011	ACT. DEUDAS	29.870,99
1012	CEMENTERIO	42.608,82
1013	OCUPAC.VÍA PÚBLIC	225,00
1016	ESPEC.PUB.JUEG.DI	2.900,00
1017	VENDED.AMBULANTES	7.587,00
1018	INSTALAC.ELECTROM	64.923,96
1021	FDO. BOMB. VOLUNTAR	8.917,18
1022	DER. x ACT. ADMINI	12.799,00
1023	FDO. MUNIC. ACC. SOC.	48.198,14
1024	USO DE INSTALACIO	1.550,00
1025	CONTRASTE DE PESA	150,00
1026	FDO. P/REDES	12.424,42
1027	RECARGO POR MORA	4.480,71
1028	MULTAS P/FALTAS	26.869,97
1029	REG. DE TIT. DE PRO	650,00
1030	CARNET CONDUCTOR	420,00
1032	LOCACION DE INMUE	694,00
1033	INTROD.CARNE	4.408,48
1034	MULTAS TRIBUTARIA	176,19
1036	C.P.MEJ-ALUMBRADO	45,71
1037	C.P.MEJ-ALUMBRADO	282,29
1038	Retenc. TISHPS	1.377,79
1039	C.P.MEJ-CONS.PAVI	13.287,02
1040	OTROS I. JUR. MPAL.	125.523,79
1043	CONVENIO C/ENERSA	67.291,80
1044	FDO. DEPORTISTAS	2.641,85
1045	POLIDEPORTIVO MPA	50.145,61
1046	FDO. PARQ.INDUST.	4.957,05
1049	CONV. COOP. ELECTRI	487,48
1050	DE OTRAS JURISDIC	2.318.012,44
1051	COPARTICIPACIONES	2.253.869,52
1052	COPART. NACIONAL	1.768.587,86
1053	COPART. PROVINCIAL	405.177,03
1054	SIRAT-COP.PROV.	80.104,63
1055	AP. NO REINTEGRABL	64.142,92
1056	COM. COMUNITARIO	11.920,00
1058	SUBS.NO REINT.	28.603,09
1059	Fdo. Fed. Solidario	23.619,83
1060	INGRESOS DE CAPIT	201.572,20
1069	DISP.EJ.ANT.C/A	201.572,20
1070	FINANCIAMIENTO	1.388.364,87
1079	DISP.EJ.ANT.C/A	1.388.364,87
TOTAL INGRESADO		4.840.346,43

Nº	PARTIDA PRINCIPAL	EGRESADO
0001	PERSONAL	1.693.488,76
0002	BIENES DE CONS.	35.682,59
0003	BIENES DE CAPITAL	42.100,00
0004	SERVICIOS NO PERSO.	142.770,61
0006	TRANSFERENCIAS CTE.	34.561,29
0009	TRABAJOS PÚBLICOS	152.075,58
TOTAL EGRESADO		2.100.678,83

MUNICIPIO DE BASAVILBASO. FECHA 28/02/14
LISTADO SUBCTA DE INGRESOS MENSUAL

Nº	SUBCUENTA	INGRESADO
1000	RECURSOS	2.878.776,98
1001	RECURSOS CTES.	2.664.140,83
1002	DE JURISD. MUNICIP.	980.434,61
1003	TASAS MUNICIPALES	879.295,94
1004	TASA GENERAL INMOBIL	108.078,31
1005	TASA POR INSP. SAN.	297.775,14
1006	TASA OBRAS SANIT.	59.952,20
1007	T. GRAL. INMOB. ATRA.	25.988,18
1008	T. x INSP. SAN. ATRA.	28.642,46
1009	T. OBRAS SA. ATRÁS.	16.237,89
1010	SALUD PÚBLICA MUN	1.395,00
1011	ACT. DEUDAS	50.723,11
1012	CEMENTERIO	40.571,47
1014	PUBLICIDAD Y PROP	500,00
1016	ESPEC. PUB.JUEG.DI	150,00
1017	VENDED.AMBULANTE	9.811,00
1018	INSTALAC.ELECTROM	79.854,40
1021	FDO. BOMB. VOLUNTAR	9.150,83
1022	DER. x ACT. ADMINI	16.365,50
1023	FDO. MUNIC. ACC. SOC.	45.220,30
1024	USO DE INSTALACIO	1.020,00
1025	CONTRASTE DE PESA	150,00
1026	FDO. P/REDES	15.018,90
1027	RECARGO POR MORA	9.425,12

1028 MULTAS P/FALTAS	22.204,21
1029 REG. DE TIT. DE PRO	700,00
1030 CARNET DE CONDUCTOR	900,00
1031 CORSOS POPULARES	24.820,00
1032 LOCACION DE INMUE	364,00
1034 MULTAS TRIBUTARIA	3.509,12
1037 C.P.MEJ-CLOACAS	3.150,61
1038 Retenc. TISHPS	1.839,30
1039 C.P.MEJ-CONS.PAVI	5.778,89
1040 OTROS I. JUR. MPAL.	101.138,67
1041 INGRES.VS.	9.460,00
1043 CONVENIO C/ENERSA	71.552,02
1044 FDO.DEPORTISTAS	2.886,70
1045 POLIDEPORTIVO MPA	5.812,50
1046 FDO. PARQ.INDUST.	5.957,47
1048 COLECTIVO MPAL.	4.966,32
1049 CONV. COOP. ELECTRI	503,66
1050 DE OTRAS JURISDIC	1.683.706,22
1051 COPARTICIPACIONES	1.566.042,28
1052 COPART. NACIONAL	1.199.177,54
1053 COPART. PROVINCIAL	162.351,09
1054 SIRAT-COP.PROV.	204.513,65
1055 AP. NO REINTEGRABL	117.663,94
1056 COM.COMUNITARIO	11.920,00
1058 SUBS.NO REINT.	90.000,00
1059 INGRESOS DE CAPIT	15.743,94
1060 INGRESOS DE CAPIT	215.750,10
1069 VENTA DE ACTIVOS	215.750,10
1070 FINANCIAMIENTO	-1.113,95
1079 DISP.EJ.ANT.C/A	-1.113,95
TOTAL INGRESADO	2.878.776,98

Nº PARTIDA PRINCIPAL	EGRESADO
0001 PERSONAL	1.371.545,68
0002 BIENES DE CONS.	74.521,74
0003 BIENES DE CAPITAL	-300,00
0004 SERVICIOS NO PERSO.	278.359,75
0006 TRANSFERENCIAS CTE	87.846,46
0009 TRABAJOS PÚBLICOS	215.585,49
TOTAL EGRESADO	2.027.559,12